

## **Foro Minería, Medio Ambiente y Paz**

Bucaramanga, Marzo 29 y 30 del 2.001

### **MESA 1**

## **"MINERIA Y CODIGO DE MINAS"**

### **CONCLUSIONES**

Analizados, en forma amplia y participativa, los ejes de discusión del tema abordado por la Mesa de Trabajo, se han obtenido las siguientes conclusiones:

**SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENCIA DE LA COMISION QUINTA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES SUSPENDER EL TRAMITE DE DISCUSION DE APROBACION DEL PROYECTO DE LEY, HASTA TANTO NO SE ATIENDAN Y RESUELVAN LAS CONSIDERACIONES BASICAS QUE A CONTINUACION SE PLANTEAN:**

- Teniendo en cuenta la importante participación en el volumen de producción y generación de renta minera, divisas, valor agregado y empleo que tiene la pequeña y mediana minería y la actividad joyera y orfebre en la economía colombiana, se exige una mayor concertación entre los legisladores y los pequeños y medianos productores en la redacción del nuevo Código, que se fundamente en una concepción real de la problemática existente.
- Se solicita que la Comisión Quinta de la Cámara atienda en su integridad y espíritu las conclusiones documentales anexas que, sobre el análisis objetivo del artículo del Proyecto de Ley, han presentado en las diversas oportunidades y a diferentes instancias SINTRADEPARTAMENTO y SINTRAMINERCOL, conclusiones que acogen los pequeños y medianos mineros y orfebres y joyeros participantes en el Foro.
- Especial atención sobre el nuevo Código merecen las consideraciones sobre Soberanía Nacional, ajuste a la Carta Política, necesidad de que el Código defina en forma clara y expresa a la "Autoridad Minera" y establezca mecanismos de promoción y fomento a la pequeña y mediana minería y a los productores orfebres y joyeros así como prerrogativas especiales para las organizaciones solidarias y además tipos de formas asociativas mineras y joyeras, acorde con la realidad que se vive en la regiones productoras y sus zonas de influencia.

## **MINERIA Y AMBIENTE**

### **MESA 2**

**Grupo:** Responsabilidad social y ambiental con respecto al proyecto del Ley:

1. Los artículos 32 y 33 acerca de los proyectos mineros ambientales, que sea la autoridad minera quien emita conceptos, promueva y organice los proyectos mineros especiales.

2. Artículo 37 zonas excluibles de la minería:

Se elimine el párrafo 4, que habla sobre el hecho de autorizar el manejo de minas que están en zonas excluibles, siempre y cuando lo apruebe la autoridad minera y ambiental.

En zonas excluibles, no se debe trabajar minería sin excepción.

3. Eliminar el artículo 177 sobre utilización de maderas.

Se debe considerar el uso de servidumbre para el trabajo minero, siempre y cuando los dueños de las maderas estén de acuerdo en negociar y la autoridad ambiental también lo aprueben.

4. Artículo 198 sostenibilidad.

Se debe adoptar los principios y conceptos de la ley 99/93 del sistema nacional ambiental.

5. Artículo 216 estudios y licencias conjuntas.

La pequeña y mediana minería para su gestión ambiental (licencias, planes de manejo, estudios de impacto ambiental, permiso de concesiones) sean asesorados y financiados por la autoridad ambiental y la autoridad minera, con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

6. Artículo 217 decisión sobre la licencia.

Eliminar este artículo porque permite la aprobación de licencias a cualquier caso fuera de los tres nombrados en el artículo.

Para otorgar licencias, la autoridad ambiental y minera debe incidir en estas decisiones.

7. Artículo 219 costos y tasas.

Eliminar el párrafo que dice:

"Estos últimos nos e exigirán en los casos en que el concesionario haga uso de auditores externos".

#### 8. Artículo 220 sobre auditorías externas.

En lugar de auditorías externas que se prestan para corrupción, se debe crear un órgano o ente que se encargue de las auditorías. Para esto proponemos lo siguiente:

#### **PROPUESTA**

Minercol, dentro de su estructura organizacional, debe crear un área de dirección ambiental y social.

Esta área debe trabajar en unión con las autoridades ambientales existentes.

El trabajo que debe realizar el área incluye:

- Capacitación, orientación ambiental y social al minero.
- Asesoría en la implantación y manejo de tecnologías limpias.
- Control continuo del proceso de tratamiento de la mina. Dicho control se ejerce sobre:
  - Estudios previos de exploración.
  - Procesos de extracción.
  - Reinversión de los dineros presupuestados dentro del proyecto para la recuperación de las áreas afectadas por la explotación minera.
  - Proceso de cierre de la mina.

En general la idea es buscar la creación de un ente que se encargue y responsabilice directamente del impacto ambiental y social.

Legalizar la minería de hecho y permitir clasificar la pequeña minería entre un área (0-300 hectáreas y la producción de 2.000 toneladas/año de material oro) y la mediana de (300-1.000 hectáreas), concediendo un tratamiento especial que otorgue una licencia única (Explot y Ambiental) donde el Estado garantice a través de sus instituciones la capacitación organizacional y técnica que lidere, financie y apoye la inversión tecnológica para incorporar procesos limpios de explotación y beneficio minero, además se reinvierta los recursos generados por regalías en los proyectos de las asociaciones mineras.

**INSTITUCIONES:** C.A.R.S., SENA, UNIVERSIDADES, TITULOS.

1. Fortalecer a Minercol S.A. para que cumpla con sus funciones como órgano rector de la minería en Colombia, de apoyo tesa a la pequeña y mediana minería.

2. Establecer como uno de los requisitos para la expedición del título minero un plan de capacitación minero ambiental, mediante convenios con el SENA y/o Universidades de la región, las cuales deberán ser certificadas por las respectivas entidades.
3. Conformar dentro de Minercol S.A. o en la nueva Empresa minera, un departamento de tecnologías limpias que asesore, apoye e implemente tecnologías limpias en la pequeña y mediana minería.
4. Clasificar la minería de acuerdo con la producción anual y área otorgada en pequeña y mediana y gran minería y darle un tratamiento especial y apoyo en los requerimientos para términos de referencia para la elaboración de los estudios de impacto ambiental y en la expedición de las licencias ambientales.
5. Trasladar los foros del anteproyecto de Ley a los mineros, para identificar la problemática ambiental y minera, a las Universidades para formular posibles soluciones e intercambiar conclusiones con otros foros.

## **FORO MINERIA, MEDIO AMBIENTE Y PAZ**

Bucaramanga, Marzo 29 y 30 del 2.001

### **Mesa 3**

## **"MINERIA, DESARROLLO SOCIAL Y PAZ"**

### **PROPUESTAS**

- ❑ Introducir en el Código de Minas un artículo donde se otorgue facultades a la Autoridad Minera para que internamente reglamente la clasificación en pequeño, mediano y gran minero.
- ❑ Con respecto a la inversión extranjera, introducir cláusulas que garanticen el cumplimiento de la inversión en la comunidad, inversión que deberá ser pactada en los contratos o concesiones mineras.
- ❑ Tratamiento diferencial entre el pequeño y gran minero.
- ❑ Inclusión dentro de las mesas de concertación al gremio minero, como gremio directamente afectado por la violencia.
- ❑ Concertación entre la empresa explotadora del proyecto minero y la comunidad involucrada en el mismo.
- ❑ Apoyo estatal en las diferentes etapas del proceso productivo desde la explotación hasta el beneficio y comercialización de los diferentes minerales sin que éste tenga carácter "paternalista".
- ❑ Preferencia a consultores y mano de obra regional en los proyectos mineros.
- ❑ Teniendo en cuenta que el desempleo y los bajos ingresos en las comunidades de influencia minera son significativos, se deben destinar los recursos por concepto de regalías que incluyen también los del FONDO NACIONAL DE REGALIAS en un porcentaje del 40% dirigido a proyectos productivos y alternativas económicas de carácter social en las comunidades de estas áreas mineras.